¿En qué consiste este sorteo? ¿Quién lo organiza?

El mismo consiste en un sorteo organizado por Agrotoken con domicilio en Quito 2618, P.B. Beccar, Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los clientes de Agrotoken que cumplan con lo establecido en las presentes bases y condiciones. Sorteo sin obligación de compra.

¿Quiénes participan?

Participan automáticamente todos los Productores que son clientes de Agrotoken, mayores de 18 años. En el caso de aquellos Productores que sean personas jurídicas, se considerará como participante del Sorteo (y eventual beneficiario del premio) a la persona física empleada de aquella que sea designada por el representante con facultades suficientes para ello.

¿Cómo participo?

Los Productores clientes de Agrotoken que cumplan con los requisitos para obtener una tarjeta virtual de VISA Agrotoken.

Los requisitos son:

- Estar registrado como Productor en la plataforma de Agrotoken.
- Estar habilitado para tokenizar.
- Solicitar la tarjeta virtual Visa Agrotoken y aceptar los términos y condiciones de la promoción, suma 1 chance por única vez y habilita participación en el sorteo.
- Cualquier tokenización realizada entre el 5 de septiembre y el 5 de octubre suma 2 chances una única vez.
- Cada compra de cualquier monto realizada con la tarjeta Virtual Visa Agrotoken, entre el 12 de Septiembre y hasta el 5 de Octubre, suma 5 chances para el sorteo cada vez.

¿Cuáles son las exclusiones?

No participarán del presente sorteo: (i) personas jurídicas (con la salvedad indicada más arriba); (ii) menores de 18 (dieciocho) años; (iii) personas legalmente incapaces; (iv) personas con domicilio fuera de la República Argentina; (v) personas que no cumplan con los requisitos de participación indicados en estas Bases; (vi) familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con empleados de Agrotoken.

¿Cuál es el plazo para participar y la fecha de sorteo?

El plazo para participar es del 5 de septiembre al 5 de octubre de 2022 y el sorteo se realizará el 06 de octubre de 2022.

SORTEO. Aquellas personas que hayan acumulado chances desde las 00hs. del día 5 de septiembre de 2022 hasta las 23:59hs. del día 5 de octubre de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 06 de octubre de 2022 a las 15.hs. en las oficinas del organizador sito en la calle Quito 2618, Beccar, Provincia de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público. Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva

el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes de dicha modificación por los medios habituales.

¿Cuál es el ámbito de aplicación del presente sorteo?

El ámbito de aplicación es todo el territorio de la República Argentina.

¿Cuál es el premio? ¿Cómo se seleccionan a los ganadores?

Sorteo a realizarse el día 6 de octubre de 2022: Los premios a sortear son los que se indican a continuación. Un participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un premio, por lo que, de resultar ganador quedará automáticamente excluido para los siguientes premios.

2 premios para viajar a la Copa Mundial de Fútbol en Catar. Cada premio incluye un paquete de dos pasajes junto con 2 entradas para 2 partidos de la fase de grupos de la Copa Mundial de la FIFA 2022™.

Dichos Premios se asignan por cortesía de Visa Internacional Service Association, con domicilio en Metro 1, 900, Metro Center Boulevard, Foster City, Estados Unidos, y se asignarán en las fechas señaladas más adelante.

Cada premio consiste en un paquete para dos personas para viajar entre el 15 de noviembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2022

- 1) Cada paquete incluye:
- a) Compra y entrega de pasajes de transporte aéreo para cada beneficiario de un paquete de hospitalidad , ida y vuelta desde una ciudad designada por Visa en el país de origen del beneficiario de los paquetes de hospitalidad de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022™.
- b) 4 noches de alojamiento en hotel (5 estrellas).
- c) Traslados desde y hacia el aeropuerto en Doha.
- d) Desayuno diario.
- e) Entradas a dos partidos de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022 ™ con hospitalidad previa al partido.
- f) Transporte hacia y desde los partidos de la Copa Mundial de la FIFA ™ y actividades programadas.
- g) Actividad grupal.
- h) Producto prepago Visa valor de \$ 400 USD por paquete (\$ 50 USD por noche por persona).
- i) Amenidad / obsequio para invitados: valor de \$ 400 USD por paquete.
- j) Acceso al Salón Visa Everywhere.
- k) Uso del Visa Concierge ubicado en el hotel.
- I) Uso del personal de apoyo médico, de seguridad y de eventos de Visa.
- 2) Cada paquete excluye:

- a) Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los beneficiarios del paquete disfruten de los paquetes.
- b) Gastos relacionados con el viaje hacia / desde Qatar, que no sea el costo de los vuelos aéreos hacia / desde Qatar (por ejemplo, llamadas telefónicas de larga distancia, bebidas alcohólicas y uso de cualquier lounge de pasajeros), pérdida de equipaje o artículos personales, daños a la propiedad de la aerolínea o cualquier otro gasto incurrido en el o los aeropuertos.
- c) Servicios de traducción y/o interpretación.
- d) Seguro de cualquier tipo para proteger contra accidente, pérdida o destrucción de propiedad, tratamiento médico o defunción.
- e) Tren nacional, automóvil u otros costos de viaje dentro de Catar, fuera del itinerario programado del programa.
- f) Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado del programa (por ejemplo, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comidas que no sean las programadas).

Teniendo presente las restricciones y exclusiones establecidas en las presentes bases y condiciones, el Organizador procederá a sortear para cada sorteo la cantidad de dos (2) personas en calidad de "suplentes", respetando el orden de prelación que se establezca a los efectos de considerar al suplente como potencial acreedor del premio en caso de que la persona designada como ganadora se encuentre dentro de algunas de las exclusiones o se negare a recibir el premio. El premio es intransferible. Las entradas para la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022™, ya sea que se otorguen como premio o se incluyan como parte de una promoción, deben aceptarse como se otorgan. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA (actualmente disponibles en www.fifa.com/tickets, las cuales la FIFA puede cambiar en cualquier momento). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones.

Cada uno de los Ganadores o Beneficiarios se encuentran facultados a elegir libremente a su acompañante, quien deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años, sin excepción.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados en estas Bases.

Los Premios no podrán ser canjeados por su equivalente en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia.

Será total y absoluta responsabilidad del Ganador y/o, en su caso, del Beneficiario gestionar y obtener toda la documentación necesaria para sí y/o para su acompañante para entrar, permanecer y salir del Estado de Catar en las fechas estipuladas. Por tanto, queda expresamente establecido que el Organizador no asume ni asumirá ninguna responsabilidad en tal sentido.

Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa no organizan, ni son responsables de este sorteo, campaña, sorteo, rifa o beneficio ("Sorteo"). Al participar en este Sorteo se entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al Sorteo se debe hacer al organizador. Se acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado al Sorteo. "Reclamo" significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (a modo enunciativo: negligencia, negligencia grave o dolo).

El Organizador será ajeno a cualquier controversia o conflicto que puedan existir o surgir por la asignación de los premios. La participación en el presente concurso implica liberar al Organizador de

toda responsabilidad en tal sentido. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios será a cargo de los participantes ganadores. Por esta razón, quien resulte ganador del premio podrá desistir de él y/o negarse a recibirlo, debiendo manifestar esta circunstancia fehacientemente, procediéndose a asignar el premio a quien revista el carácter de "suplente", conforme el orden de prelación establecido.

¿Cómo se comunica a los ganadores? ¿Cómo dispondrán del premio?

Una vez realizado el sorteo, se enviará a los ganadores, dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde su asignación, un correo electrónico a la dirección registrada o un aviso mediante llamado telefónico, informando que ha resultado ganador de un premio. Salvo que algún ganador desista y/o se niegue a recibirlo, el premio será otorgado habiendo previamente confirmado que el ganador no se encuentra dentro del universo de personas excluidas conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones.

Términos y condiciones legales

Responsabilidad: El organizador entregará el premio a la o las personas que resulten ganadores o ganadoras conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones, no asumiendo responsabilidad alguna sobre el destino brindado al premio por parte de los ganadores o ganadoras. Los gastos para el retiro, uso y/o disposición del premio correrán por cuenta de cada ganador.

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes y/o terceros por motivo de la utilización de la aplicación en sus personas y/o bienes por ser su participación de forma voluntaria. Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a Agrotoken ante reclamaciones de terceros y serán responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Facultades del Organizador: El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar el Concurso total o parcialmente, extenderlo en el tiempo, o modificar los términos de la promoción. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir los términos originales y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador, con un plazo mínimo de 5 días de anticipación a la entrada en vigencia del sorteo. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de estas bases.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente el presente certamen a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del sorteo. La participación en el sorteo está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de participantes ya sea en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.

Conforme lo establecido por la Ley N°25.326, el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de dichos datos del banco de datos de Agrotoken. Los participantes podrán enviar una carta solicitando su exclusión del certamen dirigida a Agrotoken al domicilio de Quito 2618, P.B. Beccar, Provincia de Buenos Aires.

Autorización para uso de imagen: El hecho de aceptar los premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable a Agrotoken a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de las presentes bases y hasta un año después de haberse finalizado el sorteo. La presente autorización es condición inexcusable para disponer del premio.

Responsabilidades de los participantes: Los Participantes garantizarán que la información que incluyan en su publicación es aportada voluntariamente al presente sorteo, no infringe derechos de terceros o el Participante cuenta en su caso con todas las autorizaciones necesarias para publicarla, ni es ofensiva, ni denigrante, ni incita a la violencia o al racismo, ni vulnera los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, ni constituye ni supone una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones ni es contraria a la normativa vigente. Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con su participación en el presente Sorteo e indemnizará a los terceros afectados y a Agrotoken por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita. Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a Agrotoken ante reclamaciones de terceros y serán responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Jurisdicción y Ley aplicable: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será interpretada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultan competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante, los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.